

ASUNTO: AJUSTES SOBRE LA PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ MÁLAGA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2024 PARA EL AÑO 2025, CONFORME AL INFORME VINCULANTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

Considerando que con fecha 9 de enero de 2025 mediante resolución de alcaldía núm. 2025000058 se aprobó la prórroga del presupuesto general del Ayuntamiento de Vélez Málaga correspondiente al ejercicio de 2024 para el año 2025.

Considerando que con fecha 8 de abril de 2025 mediante resolución de alcaldía núm. 2025002783 se rectificó la prórroga del presupuesto general del Ayuntamiento de Vélez Málaga correspondiente al ejercicio de 2024 para el año 2025.

Considerando el informe del Ministerio de Hacienda preceptivo y vinculante sobre la prórroga del presupuesto de este Ayuntamiento, emitido conforme a lo dispuesto en el artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, por el que se requirió en el mes de marzo de 2025 la reducción de los gastos de funcionamiento (Capítulo I “Gastos de personal” y Capítulo II “Gastos en bienes corrientes y de servicios”) en 3.271.464,62 euros, y la reducción de las previsiones iniciales de ingresos corrientes.

Considerando la Propuesta del Concejal de Hacienda con fecha 02 de julio de 2025 para la aplicación de una medida específica de reducción del Capítulo II “Gastos corrientes en bienes y servicios” dentro de la modificación del vigente Plan de Ajuste vinculado al Mecanismo de Pago a Proveedores 2025

Considerando la Revisión del Plan de Ajuste, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 3 de julio de 2025 y valorado favorablemente por el Ministerio de Hacienda.

Considerando el Acuerdo de Junta de Gobierno, celebrada en sesión Ordinaria, el día 11 de agosto de 2025, relativo a la propuesta de Concejala Delegada de Recursos Humanos sobre modificación de la relación de puestos de trabajo de conformidad con la aprobación de medidas adicionales del plan de ajuste previsto en el mecanismo del plan de pago a proveedores 2025, expediente con referencia 131/2025/RRH_PETINT.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones sobre el referido informe vinculante:

- Señala el **primer párrafo del artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014**, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, que *en el caso de que no se aprueben los presupuestos se considerarán prorrogados los del ejercicio inmediato anterior con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.6 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, debiendo incluirse los efectos de las medidas previstas en este artículo*, esto es, **que se prorroguen los presupuestos conforme a lo dispuesto en el TRLRHL, y la prórroga sea**

consistente con las medidas previstas en el plan de ajuste (apartados 1 a 3 del art. 45 del RD ley 17/2014)

A estos efectos, los **ingresos corrientes ordinarios prorrogados en términos consolidados, considerando el perímetro de consolidación formado por los entes sectorizados como Administración pública**, ascienden a **116.088.366,08 euros**, y los del plan de ajuste 2025-2039 ascienden a **116.294.836,76 euros**, siendo inferiores las previsiones de ingresos corrientes ordinarias prorrogadas respecto a las del plan de ajuste en **206.470,68 euros**. [ingresos corrientes ordinarios prorrogados consolidados SEC (116.088.366,08)= ingresos corrientes prorrogados en términos consolidados SEC (117.023.589,64€) menos los ingresos corrientes prorrogados afectados recurrentes a gastos de inversión (935.223,56€; 39100 "Multas por infracciones urbanísticas": 85€ más 39710 "Otros Ing. Aprov. Urbanísticos": 935.138,56€)].

Por su parte, la **prórroga del presupuesto 2024-2025 se ha realizado conforme a lo dispuesto en el TRLRHL y sigue la senda del Plan de Ajuste**, tal como se indica en el informe de Intervención de fecha 19 de diciembre de 2024 y 7 de abril de 2025 (de corrección de errores) sobre la citada prórroga:

"Como se puede observar, las magnitudes financieras y presupuestarias del Presupuesto prorrogado de 2024 para 2025 consolidado se ajustan a la senda fijada en el Plan de Ajuste vigente para el año 2025, mejorando sustancialmente en cuanto a estabilidad presupuestaria, ya que la previsión contenida en el Plan de Ajuste era de una necesidad de financiación de 1.743.321,38 euros, mientras que del Presupuesto prorrogado se desprende una capacidad de financiación de 13.260.784,25 euros".

Se reseña que dispone el **artículo 169.6 del TRLRHL y artículo 21 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril**, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, *Si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior hasta el límite global de sus créditos iniciales, como máximo. En ningún caso tendrán singularmente la consideración de prorrogables las modificaciones de crédito ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio. Por tanto, de las previsiones de ingresos ordinarios del ejercicio anterior, tan sólo no se prorrogan los ingresos afectados no recurrentes.*

Seguidamente a lo señalado anteriormente, el **párrafo segundo del citado artículo 45.4 del Real Decreto ley 17/2014**, establece lo siguiente:

< Asimismo, deberán incluir en la memoria que acompañe a sus presupuestos una justificación expresa de haber elaborado y aprobado sus presupuestos con:

- a) Una estimación de ingresos de carácter ordinario consistentes con la recaudación y la realización de derechos en los dos ejercicios anteriores
- b) Una estimación de ingresos de carácter extraordinario que estén suficientemente fundadas, sin que se pueda hacer valer a estos efectos la mera expectativa de obtención de recursos. >

Ello está referido a la elaboración y aprobación del presupuesto, y no a la prórroga del mismo. Nótese que **el TRLRHL no precisa la incorporación de una memoria para la prórroga del presupuesto, y sí lo hace para su elaboración**, ex art. 168.1a) y g) TRLRHL, - memoria de la Presidencia e informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos - [en el expediente de aprobación del Presupuesto del ejercicio 2024, consta el informe económico-financiero - de la Dirección General, conforme a lo informado por el órgano de gestión tributaria - con el correspondiente análisis de las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, concluyéndose que el Presupuesto del Ayuntamiento está efectivamente nivelado en sus Estados de Ingresos y Gastos].

En conclusión, los ajustes a los ingresos corrientes que requiere el ministerio que se efectúen en el presupuesto prorrogado, no procederían por aplicación de lo dispuesto en el artículo 169.6 del TRLRHL y artículo 21 del RD 500/90, que establece que *si al iniciarse el ejercicio económico no hubiese entrado en vigor el Presupuesto correspondiente, se considerará automáticamente prorrogado el del anterior hasta el límite global de sus créditos iniciales, como máximo. En ningún caso tendrán singularmente la consideración de prorrogables las modificaciones de crédito ni los créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio*, ya que como se puede observar en la prórroga presupuestaria sólo procede ajustar los ingresos afectados no recurrentes, y no ajustar los ingresos de carácter ordinario; y no procederían por aplicación de lo dispuesto en el segundo párrafo del apartado 4 del artículo 45 del R.D.Ley 17/2014, porque dichos ajustes procederían en la elaboración y aprobación del presupuesto general, en tanto que el prorrogado queda automáticamente efectuado por ley.

- Por otro lado, conforme a lo dispuesto en el **artículo 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no procedería tener en consideración las medidas recogidas en el informe del ministerio de hacienda, al haberse emitido fuera de plazo** [han transcurrido más de tres meses desde que se remitió por este ayuntamiento a través del aplicativo COMEX habilitado por el ministerio el presupuesto prorrogado (19/12/2024) hasta que se ha recibido el correspondiente informe - sin firmar - (24/3/2025; NRE 2025018854)]. **Ello sin perjuicio de que sí se consideren en la elaboración y aprobación del presupuesto de 2025**; y sin perjuicio, de que se adopten las medidas que resulten procedentes durante el ejercicio 2025 en ejecución del presupuesto prorrogado para alcanzar los objetivos previstos en el plan de ajuste para dicho año, lo que se irá observando con la remisión de información trimestral al Ministerio de Hacienda de ejecución económica-financiera y presupuestaria y de ejecución del plan de ajuste, prevista en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- También han de significarse las siguientes **consideraciones** que resultan de interés:

1. Se observan **errores en el informe del Ministerio de Hacienda**: Derechos reconocidos netos IBI urbana 2022: donde dice 2.260.530,82 euros, debe decir 36.334.513,65 euros; Derechos reconocidos netos IVTM 2022: donde dice 40.315.632,86 euros, debe decir 3.981.119,21 euros; ...
2. **Los ajustes a los ingresos corrientes propuestos por el Ministerio de Hacienda se basan en datos de derechos reconocidos netos (DRN) y recaudación del 4º trimestre de 2024** que fueron comunicados por el Ayuntamiento en enero de 2025 con motivo de la remisión de la información trimestral de ejecución del presupuesto (Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre). Si bien, dichos datos, por retrasos en la contabilización y la información disponible a dicha fecha del Patronato de recaudación provincial, quien tiene delegadas las funciones de gestión y recaudación de ingresos de este ayuntamiento, estaban **desactualizados** y no reflejaban la ejecución real de los derechos liquidados y recaudados en 2024. Eran datos provisionales. Los datos, ahora sí, actualizados, a expensas del registro contable definitivo de todas las operaciones del ejercicio 2024, son los que se han considerado en el análisis realizado por este ayuntamiento.
3. Considerando los **datos de ejecución presupuestaria de 2024 a fecha 18 de agosto de 2025 (datos actualizados)**, que difieren, por retrasos en la contabilización, como se ha dicho anteriormente, de los suministrados al ministerio, en enero de 2025, correspondientes al cuarto trimestre de 2024- los cuales fueron tenidos en cuenta por el ministerio para la elaboración del informe-, con estimaciones de recaudación por tesorería para 2024, pendientes aún de contabilizar; **el informe del órgano de gestión tributaria de fecha 7 de agosto de 2025; las medidas de ingresos corrientes recogidas en el plan de ajuste y los ingresos de carácter extraordinario, ex art. 45.4 RD ley 17/2014; aplicando ajustes a los ingresos corrientes prorrogados, siguiendo el criterio adoptado en el informe del Ministerio de Hacienda, los que resultarían procedentes a criterio de este Ayuntamiento serían los siguientes:**

INGRESOS	AJUSTES
112 IBI rústica	863.970,50
113 IBI urbana	167.139,36
115 IVTM	21.576,09
116 IIVTNU	1.079.486,69
130 IAE	-69.609,58
290 ICIO	686.543,05
Cap. III	-2.134.666,39
Cap. IV	0,00
Cap. V	-229.777,18
Total ajuste	384.662,54

Total minoración propuesta por el Ministerio de Hacienda	-16.057.435,74
Total minoración propuesta por el Ayuntamiento	0,00

En la siguiente tabla se detallan los ajustes practicados.

ANEXO: Evolución de los ingresos municipales (Ajustes Ayuntamiento: Desviación)										
112 IBI de naturaleza rústica										
Descripción	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Estimación Liquidación 2024	Presupuesto 2025	Desviación	Presupuesto 2025 (tendencia)	Presupuesto 2025 (medida plan de ajuste)	Presupuesto 2025 (ingresos extraordinarios)	Presupuesto 2025 prev.	Desviación
Presupuesto definitivo	2.056.671,00	2.263.912,10	2.076.168,83	2.076.168,83	-60.352,26	2.015.816,57	0,00	924.322,76	2.940.139,33	863.970,50
Derechos reconocidos netos	2.260.530,82	2.026.911,14	2.015.816,57							
Recaudación ej. Corriente	1.880.617,29	1.748.226,50	262.834,37							
Recaudación ej. Cerrados	102.738,17	208.094,00	79.264,47							
Recaudación total	1.983.355,46	1.956.320,50	342.098,84							
% Recaudación/DR netos	87,74%	96,52%	16,97%							
113 IBI de naturaleza urbana										
Descripción	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Estimación Liquidación 2024	Presupuesto 2025	Desviación	Presupuesto 2025 (tendencia)	Presupuesto 2025 (medida plan de ajuste)	Presupuesto 2025 (ingresos extraordinarios)	Presupuesto 2025 prev.	Desviación
Presupuesto definitivo	35.877.735,00	35.318.344,20	35.209.970,46	35.209.970,46	-1.135.969,53	34.074.000,93	700.000,00	603.108,89	35.377.109,82	167.139,36
Derechos reconocidos netos	36.334.513,65	35.657.642,04	34.074.000,93							
Recaudación ej. Corriente	32.016.894,56	30.934.902,71	31.577.989,22							
Recaudación ej. Cerrados	4.509.296,31	4.103.145,98	4.856.838,19							
Recaudación total	36.526.190,87	35.038.048,69	36.434.827,41							
% Recaudación/DR netos	100,53%	98,26%	106,93%							
115 Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica										
Descripción	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Estimación Liquidación 2024	Presupuesto 2025	Desviación	Presupuesto 2025 (tendencia)	Presupuesto 2025 (medida plan de ajuste)	Presupuesto 2025 (ingresos extraordinarios)	Presupuesto 2025 prev.	Desviación
Presupuesto definitivo	3.932.403,00	3.980.520,00	4.083.295,91	4.083.295,91	21.576,09	4.104.872,00	0,00	0,00	4.104.872,00	21.576,09
Derechos reconocidos netos	3.981.119,21	4.030.942,18	4.104.872,00							
Recaudación ej. Corriente	3.126.241,55	3.199.743,23	3.278.675,89							
Recaudación ej. Cerrados	475.279,96	457.180,75	484.535,69							
Recaudación total	3.601.521,51	3.656.923,98	3.763.211,58							
% Recaudación/DR netos	90,47%	90,72%	91,68%							
116 Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana										
Descripción	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Estimación Liquidación 2024	Presupuesto 2025	Desviación	Presupuesto 2025 (tendencia)	Presupuesto 2025 (medida plan de ajuste)	Presupuesto 2025 (ingresos extraordinarios)	Presupuesto 2025 prev.	Desviación
Presupuesto definitivo	7.500.000,00	7.500.000,00	10.500.000,00	10.500.000,00	-4.629.498,96	5.870.501,04	400.000,00	5.308.985,65	11.579.486,69	1.079.486,69
Derechos reconocidos netos	3.188.422,09	5.666.725,85	9.897.373,43							
Recaudación ej. Corriente	1.302.814,67	2.171.507,61	5.782.188,13							
Recaudación ej. Cerrados	1.831.932,77	3.153.604,62	3.369.455,31							
Recaudación total	3.134.747,44	5.325.112,23	9.151.643,44							
% Recaudación/DR netos	98,32%	93,97%	92,47%							
130 Impuesto sobre actividades económicas										
Descripción	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Estimación Liquidación 2024	Presupuesto 2025	Desviación	Presupuesto 2025 (tendencia)	Presupuesto 2025 (medida plan de ajuste)	Presupuesto 2025 (ingresos extraordinarios)	Presupuesto 2025 prev.	Desviación
Presupuesto definitivo	1.100.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00	-69.609,58	1.030.390,42	0,00	0,00	1.030.390,42	-69.609,58
Derechos reconocidos netos	1.023.165,88	1.028.496,45	1.030.390,42							
Recaudación ej. Corriente	615.193,96	539.727,49	488.519,50							
Recaudación ej. Cerrados	454.226,45	384.274,55	476.195,55							
Recaudación total	1.069.420,41	924.002,04	964.715,05							
% Recaudación/DR netos	104,52%	89,84%	93,63%							
290 Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras										
Descripción	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Estimación Liquidación 2024	Presupuesto 2025	Desviación	Presupuesto 2025 (tendencia)	Presupuesto 2025 (medida plan de ajuste)	Presupuesto 2025 (ingresos extraordinarios)	Presupuesto 2025 prev.	Desviación
Presupuesto definitivo	3.067.456,19	3.261.279,17	4.147.189,71	4.147.189,71	-1.944.669,93	2.202.519,78	0,00	2.631.212,98	4.833.732,76	686.543,05
Derechos reconocidos netos	2.708.155,25	3.136.542,92	2.785.012,35							
Recaudación ej. Corriente	38.745,33	798.553,09	460.351,84							
Recaudación ej. Cerrados	690.950,25	2.256.941,09	2.362.017,74							
Recaudación total	729.695,58	3.055.494,18	2.822.369,58							
% Recaudación/DR netos	26,94%	97,42%	101,34%							
Capítulo 3										
Descripción	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Estimación Liquidación 2024	Presupuesto 2025	Desviación	Presupuesto 2025 (tendencia)	Presupuesto 2025 (medida plan de ajuste)	Presupuesto 2025 (ingresos extraordinarios)	Presupuesto 2025 prev.	Desviación
Presupuesto definitivo	8.022.954,77	9.153.546,77	12.853.467,43	12.763.443,09	-3.317.434,95	9.446.008,14	247.630,00	935.138,56	10.628.776,70	-2.134.666,39
Derechos reconocidos netos	8.942.105,17	11.005.208,88	10.388.355,31							
Recaudación ej. Corriente	6.596.269,38	7.359.964,19	6.755.077,04							
Recaudación ej. Cerrados	3.832.819,18	1.717.782,00	1.951.533,05							
Recaudación pendiente contabilizar			124.579,58							
Recaudación total	10.429.088,56	9.077.746,19	8.831.189,67							
% Recaudación/DR netos	116,63%	82,49%	85,01%							
Capítulo 5										
Descripción	Liquidación 2022	Liquidación 2023	Estimación Liquidación 2024	Presupuesto 2025	Desviación	Presupuesto 2025 (tendencia)	Presupuesto 2025 (medida plan de ajuste)	Presupuesto 2025 (ingresos extraordinarios)	Presupuesto 2025 prev.	Desviación
Presupuesto definitivo	2.593.060,29	2.593.060,29	2.938.060,29	2.938.060,29	-229.777,18	2.708.283,11	0,00	0,00	2.708.283,11	-229.777,18
Derechos reconocidos netos	2.691.101,53	3.149.996,03	2.796.476,09							
Recaudación ej. Corriente	2.293.760,61	2.845.963,91	2.487.378,29							
Recaudación ej. Cerrados	200.616,92	53.540,63	243.588,97							
Recaudación total	2.494.377,53	2.899.504,54	2.730.967,26							
% Recaudación/DR netos	92,69%	92,05%	97,66%							
Resumen de desviaciones										
Descripción										Importe
Total desviaciones										-11.365.736,30
Total desviaciones considerando las medidas del Plan de ajuste y los ingresos extraordinarios										384.662,54

Estimación liquidación 2024: estado de ejecución de 2024 a 18-08-2025

4. Grado de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2024:
Ingresos Corrientes:

Previsión definitiva ingresos corrientes 2024	119.663.851,76
Derechos reconocidos netos Ingresos corrientes 2024 (a fecha: 18-08-2025)	114.218.999,60
% DRN s/Previsión definitiva	95,45%
Inejecución de DRN corrientes	5.444.852,16
% Inejecución DRN corrientes	4,55%

Previsión inicial ingresos corrientes 2024	116.920.120,28
Previsión inicial ingresos corrientes afectados 2024	935.223,56
Previsión inicial ingresos ordinarios/corrientes no afectados 2024	115.984.896,72
Derechos reconocidos netos Ingresos ordinarios/corrientes no afectados 2024 (a fecha 18-08-2025)	111.475.268,12
% DRN s/Previsión definitiva	95,34%
Inejecución de DRN ordinarios/corrientes no afectados	4.509.628,60
% Inejecución DRN ordinarios/corrientes no afectados	3,86%

Media Previsión definitiva ingresos corrientes 2015-2023	97.141.864,77
Media Derechos reconocidos netos Ingresos corrientes 2015-2023	97.428.716,10
% DRN s/Previsión definitiva (media)	100,30%

Se adjunta Anexo de los Ingresos por capítulos liquidaciones 2015-2023

Ingresos por capítulos en 2015					
CAP	DENOMINACIÓN	Previsión definitiva	Derechos Reconocidos netos	% DR s/ Prev. Def. [Ejecución]	% Inejecución
A)	OPERACIONES CORRIENTES				
1	Impuestos directos	51.437.712,00	56.409.721,79	109,67%	-9,67%
2	Impuestos Indirectos	1.985.450,00	2.148.596,30	108,22%	-8,22%
3	Tasas y Otros Ingresos	7.525.434,83	8.153.689,55	108,35%	-8,35%
4	Transferencias Corrientes	22.856.937,13	23.183.317,75	101,43%	-1,43%
5	Ingresos Patrimoniales	2.525.186,17	3.038.694,41	120,34%	-20,34%
	Total operaciones corrientes	86.330.720,13	92.934.019,80	107,65%	-7,65%

Ingresos por capítulos en 2016					
CAP	DENOMINACIÓN	Previsión definitiva	Derechos Reconocidos netos	% DR s/ Prev. Def. [Ejecución]	% Inejecución
A)	OPERACIONES CORRIENTES				
1	Impuestos directos	51.696.305,00	54.706.109,61	105,82%	-5,82%
2	Impuestos Indirectos	2.072.820,00	1.931.774,83	93,20%	6,80%
3	Tasas y Otros Ingresos	8.008.565,46	8.670.980,73	108,27%	-8,27%
4	Transferencias Corrientes	24.569.363,49	23.858.660,37	97,11%	2,89%
5	Ingresos Patrimoniales	5.666.209,43	3.358.165,13	59,27%	40,73%
	Total operaciones corrientes	92.013.263,38	92.525.690,67	100,56%	-0,56%

Ingresos por capítulos en 2017					
CAP	DENOMINACIÓN	Previsión definitiva	Derechos Reconocidos netos	% DR s/ Prev. Def. [Ejecución]	% Inejecución
A)	OPERACIONES CORRIENTES				
1	Impuestos directos	50.875.273,04	53.176.650,94	104,52%	-4,52%
2	Impuestos Indirectos	2.424.580,84	2.641.111,86	108,93%	-8,93%
3	Tasas y Otros Ingresos	8.137.006,54	7.987.514,05	98,16%	1,84%
4	Transferencias Corrientes	24.422.162,03	25.222.624,71	103,28%	-3,28%
5	Ingresos Patrimoniales	7.401.089,54	7.693.251,86	103,95%	-3,95%
	Total operaciones corrientes	93.260.111,99	96.721.153,42	103,71%	-3,71%

Ingresos por capítulos en 2018					
CAP	DENOMINACIÓN	Previsión definitiva	Derechos Reconocidos netos	% DR s/ Prev. Def. [Ejecución]	% Inejecución
A)	OPERACIONES CORRIENTES				
1	Impuestos directos	51.827.030,00	52.111.446,69	100,55%	-0,55%
2	Impuestos Indirectos	4.328.240,00	3.962.549,82	91,55%	8,45%
3	Tasas y Otros Ingresos	9.246.609,53	8.686.196,80	93,94%	6,06%
4	Transferencias Corrientes	24.134.183,91	25.225.877,66	104,52%	-4,52%
5	Ingresos Patrimoniales	5.125.830,25	5.549.323,03	108,26%	-8,26%
	Total operaciones corrientes	94.661.893,69	95.535.394,00	100,92%	-0,92%

Ingresos por capítulos en 2019					
CAP	DENOMINACIÓN	Previsión definitiva	Derechos Reconocidos netos	% DR s/ Prev. Def. [Ejecución]	% Inejecución
A)	OPERACIONES CORRIENTES				
1	Impuestos directos	54.011.803,86	54.781.383,70	101,42%	-1,42%
2	Impuestos Indirectos	4.449.226,27	4.144.485,19	93,15%	6,85%
3	Tasas y Otros Ingresos	9.099.311,05	9.765.501,34	107,32%	-7,32%
4	Transferencias Corrientes	29.202.183,06	28.196.400,89	96,56%	3,44%
5	Ingresos Patrimoniales	2.468.319,98	2.623.248,06	106,28%	-6,28%
	Total operaciones corrientes	99.230.844,22	99.511.019,18	100,28%	-0,28%

Ingresos por capítulos en 2020					
CAP	DENOMINACIÓN	Previsión definitiva	Derechos Reconocidos netos	% DR s/ Prev. Def. [Ejecución]	% Inejecución
A)	OPERACIONES CORRIENTES				
1	Impuestos directos	54.386.749,12	54.505.452,38	100,22%	-0,22%
2	Impuestos Indirectos	4.367.925,68	2.940.889,39	67,33%	32,67%
3	Tasas y Otros Ingresos	8.211.734,62	6.619.031,21	80,60%	19,40%
4	Transferencias Corrientes	29.489.052,82	29.259.718,20	99,22%	0,78%
5	Ingresos Patrimoniales	2.468.319,98	2.542.388,96	103,00%	-3,00%
	Total operaciones corrientes	98.923.782,22	95.867.480,14	96,91%	3,09%

Ingresos por capítulos en 2021					
CAP	DENOMINACIÓN	Previsión definitiva	Derechos Reconocidos netos	% DR s/ Prev. Def. [Ejecución]	% Inejecución
A)	OPERACIONES CORRIENTES				
1	Impuestos directos	54.386.749,12	52.309.629,76	96,18%	3,82%
2	Impuestos Indirectos	4.367.925,68	3.341.979,90	76,51%	23,49%
3	Tasas y Otros Ingresos	10.619.107,89	9.869.809,03	92,94%	7,06%
4	Transferencias Corrientes	30.459.469,53	30.019.805,63	98,56%	1,44%
5	Ingresos Patrimoniales	2.468.319,98	2.161.346,44	87,56%	12,44%
	Total operaciones corrientes	102.301.572,20	97.702.570,76	95,50%	4,50%

Ingresos por capítulos en 2022					
CAP	DENOMINACIÓN	Previsión definitiva	Derechos Reconocidos netos	% DR s/ Prev. Def. [Ejecución]	% Inejecución
A)	OPERACIONES CORRIENTES				
1	Impuestos directos	51.635.188,34	48.126.807,36	93,21%	6,79%
2	Impuestos Indirectos	4.970.727,00	4.232.291,31	85,14%	14,86%
3	Tasas y Otros Ingresos	8.022.954,77	8.942.105,17	111,46%	-11,46%
4	Transferencias Corrientes	34.683.660,86	35.830.935,48	103,31%	-3,31%
5	Ingresos Patrimoniales	2.593.060,29	2.691.101,53	103,78%	-3,78%
	Total operaciones corrientes	101.905.591,26	99.823.240,85	97,96%	2,04%

Ingresos por capítulos en 2023					
CAP	DENOMINACIÓN	Previsión definitiva	Derechos Reconocidos netos	% DR s/ Prev. Def. [Ejecución]	% Inejecución
A)	OPERACIONES CORRIENTES				
1	Impuestos directos	51.498.586,30	50.007.791,51	97,11%	2,89%
2	Impuestos Indirectos	5.247.359,17	5.195.398,76	99,01%	0,99%
3	Tasas y Otros Ingresos	9.153.546,77	11.005.208,88	120,23%	-20,23%
4	Transferencias Corrientes	37.156.451,32	36.879.480,88	99,25%	0,75%
5	Ingresos Patrimoniales	2.593.060,29	3.149.996,03	121,48%	-21,48%
	Total operaciones corrientes	105.649.003,85	106.237.876,06	100,56%	-0,56%

Ingresos por capítulos en 2024					
CAP	DENOMINACIÓN	Previsión definitiva	Derechos Reconocidos netos	% DR s/ Prev. Def. [Ejecución]	% Inejecución
A)	OPERACIONES CORRIENTES				
1	Impuestos directos	54.542.670,21	53.051.967,60	97,27%	2,73%
2	Impuestos Indirectos	6.548.541,24	5.106.353,17	77,98%	22,02%
3	Tasas y Otros Ingresos	12.856.368,83	10.388.355,31	80,80%	19,20%
4	Transferencias Corrientes	42.778.211,19	42.875.847,43	100,23%	-0,23%
5	Ingresos Patrimoniales	2.938.060,29	2.796.476,09	95,18%	4,82%
	Total operaciones corrientes	119.663.851,76	114.218.999,60	95,45%	4,55%

Datos provisionales pendientes de la Liquidación del Presupuesto de 2024

DENOMINACIÓN	Previsión definitiva	Derechos Reconocidos netos	% DR s/ Prev. Def. [Ejecución]	% Inejecución
Media de ejecución operaciones corrientes 2015-2023	97.141.864,77	97.428.716,10	100,30 %	-0,30%
Ejecución operaciones corrientes estimada 2024	119.663.851,76	114.218.999,60	95,45%	4,55%

Derechos reconocidos netos Ingresos corrientes 2024 (a fecha 18-08-2025)	114.218.999,60
Derechos reconocidos netos Ingresos corrientes media 2015-2023	97.428.716,10
Dif. sobre la media	16.790.283,50

Ingresos corrientes ordinarios 2024 prorrogados para 2025 (consolidados entidades SEC 2010)	116.088.366,08
Ingresos corrientes Ayto. 2025 según Plan de Ajuste 2025-3039	116.294.836,76
Dif.	-206.470,68

Ingresos corrientes 2024 prorrogados para 2025 (Ayuntamiento)	116.920.120,28
Ajuste propuesto por el Ministerio de Hacienda sobre Ingresos corrientes para 2025 (Ayuntamiento)	-16.057.435,74
DRN corrientes a liquidar 2025 sg criterio Ministerio de Hacienda (Ayuntamiento)	100.862.684,54
Dif sobre la media 2015-2023	3.433.968,44
Dif. sobre DRN corrientes 2024	-13.457.525,26
Dif. sobre Plan de Ajuste (consolidado)	-16.263.906,42

Ingresos corrientes 2024 prorrogados para 2025 (Ayuntamiento)	116.920.120,28
Ajuste propuesto por el Ayuntamiento sobre Ingresos corrientes para 2025 (Ayuntamiento)	0,00
DRN corrientes a liquidar 2025 sg criterio Ayuntamiento (Ayuntamiento)	116.920.120,28
Dif sobre la media 2015-2023	19.491.404,18
Dif. sobre DRN corrientes 2024	2.701.120,68
Dif. sobre Plan de Ajuste (consolidado)	1.663.976,44

A la vista de los datos expuestos **no resulta congruente la minoración de los ingresos en 16.057.435,74 euros propuesta por el ministerio de hacienda, en tanto que los derechos a liquidar en 2025, incluyendo los ingresos afectados, según el criterio del ministerio ascendería a 100.862.684,54 euros (si no se incluyen ascenderían a 99.927.460,98**

euros), y en 2024, a fecha 18 de agosto de 2025, los derechos reconocidos netos importan 114.218.999,60 euros.

Los ajustes propuestos por el ayuntamiento se ajustan más a los derechos que se prevén liquidar en 2025. **Conforme a lo expuesto en el plan de ajuste, valorado favorablemente por el ministerio de hacienda, el incumplimiento del Periodo Medio de Pago (PMP) no deriva de problemas de liquidez.** Lo que se puede contrastar con la existencia de fondos líquidos a 31 de diciembre de 2023 por importe de 25.145.466,08 euros, con la media de ejecución de operaciones de ingresos corrientes 2015-2023 (100,30%) y con la magnitud RTGral., calculada conforme a la ICAL, positiva en 2023 por importe de 1.751.850,39 euros. También se puede contrastar con los porcentajes de recaudación sobre los derechos liquidados en los ejercicios contables ya cerrados (2022 y 2023) que se sitúan por encima del 90 por ciento [la recaudación de 2024, conforme a los datos aportados por el patronato provincial de recaudación, se encuentra pendiente de contabilizar por tesorería]. Para estos casos, por el ministerio de hacienda en el documento cuestiones de interés para la aplicación del procedimiento de pago a proveedores (2ª edición, 16 de septiembre de 2024), se señalaba lo siguiente:

“En relación con el ACDGAE de 24 de junio de 2024, si el incumplimiento del PMP es debido al retraso en la tramitación de las facturas por parte de los órganos gestores, sin que exista un problema de tesorería en el ayuntamiento, ¿se puede aprobar un plan de ajuste sin medidas?

Como se ha indicado en preguntas anteriores, el plan de ajuste deberá reflejar la evolución favorable y el cumplimiento de ciertas magnitudes, entre ellas el PMP. Si las medidas a adoptar para la mejora del PMP no fueran de carácter económico, se indicarán en el documento que acompaña al plan de ajuste en el que se detallarían las actuaciones y los plazos de ejecución de esas medidas organizativas. Con los efectos derivados de las mismas en la evolución del PMP.”

Se ha de hacer constar que si se considerase la magnitud RTGral. ajustado 413 prevista en el modelo de plan de ajuste elaborado por el ministerio de hacienda para el mecanismo del plan de pago a proveedores 2024 (ACDGAE 24/6/2024 y Resolución SGFAL de 3 de julio 2024), el único ejercicio desde 2015 que presenta un importe negativo sería 2023, habiéndose previsto, en consecuencia, en el referido plan de ajuste las medidas precisas para solventarlo. Se reseña que al día de la fecha se han adoptado en materia de ingresos corrientes todas las medidas que estaban previstas en el plan para el ejercicio 2024 y 2025, a excepción de la imposición y ordenación de la tasa de residuos sólidos urbanos, que aún cuando se ha adoptado la medida, se ha pospuesto, conforme al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de la Corporación el 31/3/2025, para el ejercicio 2026 en lugar de para el segundo semestre de 2025 como estaba previsto en el plan. Y ello porque al ser la tasa de devengo periódico, para que pueda ser aplicable a un determinado periodo impositivo, debe estar aprobada definitivamente y publicada antes del devengo de la tasa (1 de enero).

Ayuntamiento de Vélez Málaga:			
Eejercicio	Remanente de Tesorería para gastos generales (ICAL)	Saldo acreed.operac. pendientes aplicar a presupuesto a final del periodo (413)	Remanente de Tesorería para gastos generales ajustado 413 (Plan de Ajuste)

2015	10.621.403,08	5.434.760,58	5.186.642,50
2016	6.158.197,33	3.723.165,69	2.435.031,64
2017	5.326.380,90	4.018.799,16	1.307.581,74
2018	4.140.644,33	2.753.034,21	1.387.610,12
2019	6.232.362,15	4.025.179,11	2.207.183,04
2020	9.786.379,08	1.576.189,66	8.210.189,42
2021	8.165.736,10	4.126.377,04	4.039.359,06
2022	10.175.247,21	4.900.621,04	5.274.626,17
2023	1.751.850,39	11.705.161,65	-9.953.311,26

5. Dado que, como se ha expuesto, **el incumplimiento del PMP no deriva de problemas de liquidez, la previsión de ingresos en el presupuesto en términos de previsión de liquidaciones, es adecuada a la normativa vigente**, que no establece que los ingresos hayan de presupuestarse en términos de caja o recaudación líquida, sino en términos de previsión de liquidaciones (**art. 162 y 165.1 del TRLRHL; art. 8 y 9.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril**). En los estados de ingresos figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio. Dichos estados recogen estimaciones de los recursos a obtener y se considera que se han obtenido recursos cuando surgen los derechos de cobro, independientemente de que se recauden. Los presupuestos siguen un criterio jurídico. No se sigue el criterio de caja (corriente líquida de cobros), ni tampoco el criterio del devengo económico, que es el que se aplica en la contabilidad económico-patrimonial.

Así, el artículo 162 del TRLRHL define los presupuestos generales de las entidades locales como, la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente. Por su parte el artículo 165.1 establece que el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, y contendrá para cada uno de los presupuestos que en él se integren:

- a) Los estados de gastos, en los que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los estados de ingresos, en los que figurarán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

Se puede observar que ambos artículos hacen referencia a que la previsión de ingresos de los presupuestos generales, se hará en base a los derechos liquidados. En el mismo sentido se expresan los artículos 2 y 8 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de ella Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Según se desprende de la liquidación de los presupuestos de los ejercicios 2015 a 2023 (no se tiene en cuenta el año 2024 por estar pendiente de aprobación la liquidación), las liquidaciones de ingresos

corrientes superan -excepto en los ejercicios 2020, 2021 y 2022, donde se alcanzan ratios del 96,91%, 95,50% y 97,96% respectivamente- las previsiones de ingresos contenidas en los presupuestos.

En línea con lo dicho, puede observarse como en el informe económico financiero del ayuntamiento de Madrid del presupuesto correspondiente al ejercicio 2024, se dice en lo que aquí interesa lo siguiente:

<<Debe destacarse que la presupuestación de ingresos corrientes en 2024 vuelve a plasmarse en términos de devengo, de manera que los importes consignados en el presupuesto son la estimación de los recursos que se espera reconocer en el ejercicio, es decir de los derechos reconocidos netos (DRN) previstos para 2024.

La utilización del criterio de devengo desde 2020 ha supuesto un cambio respecto al criterio de caja o recaudación líquida con el que el Ayuntamiento de Madrid aprobó los presupuestos desde 2013 a 2019, habiendo consistido básicamente dicha presupuestación en aplicar a las cuantías de los ingresos presupuestados por devengo los porcentajes de recaudación calculados con datos de liquidaciones anteriores.

Esta aprobación de las previsiones en términos de devengo o DRN supone una mayor transparencia presupuestaria, al poder interpretar de forma más correcta y directa la evolución de los datos, dado que en todo caso la ejecución o liquidación de las previsiones de ingresos se mide o valora en dichos términos de DRN. Asimismo, presenta la ventaja de una homogeneidad o comparabilidad de dichas previsiones con las del resto de administraciones públicas españolas, que en su mayor parte elaboran sus previsiones de ingreso en términos de devengo>>

En base a todo lo anteriormente expuesto, **presupuestar en términos de caja, sin que**, como ya se ha dicho y constatado, **ello sea necesario para el caso del Ayuntamiento de Vélez Málaga, conllevaría reducir créditos de las aplicaciones de gasto corriente, generando facturas pendientes de aplicar a presupuesto y aumentando, en consecuencia, el pendiente de pago. Lo que iría en contra precisamente de lo que el plan de ajuste, elaborado y valorado favorablemente por el ministerio de hacienda, pretende evitar y/o financiar, y, en definitiva, solucionar.**

6. **Los importes de ingresos corrientes prorrogados son coherentes con los liquidados más las medidas ya adoptadas o a adoptar que se detallan en el Plan de ajuste, y que se justifican debidamente en el informe del órgano de gestión tributaria ya referido.** A más de ello, debe tenerse en cuenta que se ha optado por una previsión prudente, pues en los cálculos de ajuste practicados no se ha considerado la actualización de las entregas a cuenta de la participación en los ingresos del Estado, que supone un 13 por ciento más que las de 2024, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2025, de 17 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial.
7. Cabría considerar que las siguientes son características esenciales de los planes de ajuste:
 - Es un **instrumento de programación** de la actividad económico financiera de las administraciones territoriales, por lo que debe recoger y cuantificar medidas

concretas de las políticas de gasto e ingreso públicos y actuaciones de política organizativa que se prevean adoptar. Como instrumento de programación debe enmarcarse en los principios y reglas que se contienen en la normativa presupuestaria general.

- Tiene **carácter plurianual**, estando asociada su vigencia a la de las medidas adicionales de financiación o de liquidez a los que están vinculados y deben ser referencia para la elaboración de los presupuestos generales de las entidades locales
- Es un **instrumento especial** por su conexión directa con medidas de financiación o de liquidez aprobadas por normas con rango de ley.
- Contiene **la condicionalidad fiscal y financiera** al que quedan sujetas las administraciones territoriales, en este caso las entidades locales.
- Su elaboración es **competencia de la corporación local** de acuerdo con su potestad de autoorganización, su presentación corresponde al interventor de la entidad local y su aprobación corresponde al conjunto de la corporación local, es decir al Pleno.
- Su ejecución está sujeta al **principio de legalidad** y al marco general regulador de la institución presupuestaria y al específico de las haciendas locales.
- Su **seguimiento** corresponde al órgano competente de la **Administración General de Estado**, el Ministerio de Hacienda, quedando fuera del ámbito de aplicación de la tutela financiera de las entidades locales.
- Los planes de ajuste son **públicos**. Así se establece en el apartado 3 de la Disposición adicional primera del la LOEPSF y en el apartado 3 del artículo 18 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre.

De tal forma que si una Entidad local tiene en vigor un plan de ajuste, todas las actuaciones y medidas que adopte para sanear el PMP, el saldo del Ahorro Neto o del RTGG, así como el nivel de deuda deben arbitrarse a través del plan de ajuste.

De este modo, a continuación se muestra un cuadro comparativo del plan de ajuste con el presupuesto 2024 prorrogado para 2025:

Magnitudes	Ejercicio 2025	
	Plan de Ajuste	Presupuesto Prorrogado consolidado entidades SEC 2010
	Previsión: DRN y ORN	Previs. Inic. Ingresos y Créditos Iniciales
Ingresos corrientes	116.294.836,76	117.023.589,64
Gastos corrientes	110.923.414,04	110.951.416,43
Ahorro bruto	5.371.422,72	6.072.173,21
Pasivos financieros (Cap. IX Gastos)	4.543.140,00	2.917.888,71
Superávit en corriente	828.282,72	3.154.284,50
Ingresos de capital no financieros	0,00	0,00
Gastos de capital	5.000.000,00	945.788,44
Capacidad (+) o necesidad (-) de financiación para gastos de capital	-5.000.000,00	-945.788,44
Variación activos financieros (Iº-Gº)	0,00	0,00
Pasivos financieros (Cap. IX Ingresos)	5.000.000,00	0,00
Superávit (+) o déficit (-) en capital	0,00	-945.788,44
Superávit (+) o déficit (-) total	828.282,72	2.208.496,06
Ajustes SEC	-2.114.744,10	9.834.309,22
Capacidad (+) o Necesidad (-) de financiación	-1.743.321,38	14.960.693,99

Como se puede observar la prórroga del presupuesto se ha realizado conforme a lo dispuesto en el TRLRHL y sigue la senda del Plan de Ajuste, obteniéndose un superávit total positivo de 2.208.496,06 euros y

una capacidad de financiación de 14.960.693,99 euros, mejorando sustancialmente este dato respecto al del plan de ajuste, **y encontrándose efectivamente nivelada y en situación de estabilidad presupuestaria**.

Si bien, se debe tener en cuenta que en el plan de ajuste se prevén derechos reconocidos netos y obligaciones reconocidas netas (datos referidos a sucesos ya acaecidos), que son los que figuran en el estado de liquidación del presupuesto; y el presupuesto se basa en meras previsiones presupuestarias. De ahí que sea preciso homogeneizar los datos.

Para ello se va a partir del siguiente supuesto:

- que las previsiones de ingresos corrientes ajustadas equivalen al total a liquidar.
- que dado que con carácter general el grado de ejecución presupuestaria final se sitúa por debajo del 100% de los créditos aprobados, es necesario realizar un ajuste que supone un menor gasto. Para ello se considera la media de inejecución de gasto de los ejercicios 2015-2023.

Magnitudes	Ejercicio 2025	
	Plan de Ajuste	Presupuesto Prorrogado consolidado entidades SEC 2010
	Previsión: DRN y ORN	Previs. DRN y ORN
Ingresos corrientes	116.294.836,76	117.023.589,64
Ajustes Ingresos corrientes	0,00	0,00
Ingresos corrientes ajustados	116.294.836,76	117.023.589,64
Gastos corrientes	110.923.414,04	99.291.680,37
Ahorro bruto	5.371.422,72	17.731.909,27
Pasivos financieros (Cap. IX Gastos)	4.543.140,00	2.917.888,71
Superávit en corriente	828.282,72	14.814.020,56
Ingresos de capital no financieros	0,00	0,00
Gastos de capital	5.000.000,00	190.548,76
Capacidad (+) o necesidad (-) de financiación para gastos de capital	-5.000.000,00	-190.548,76
Variación activos financieros (Iº-Gº)	0,00	0,00
Pasivos financieros (Cap. IX Ingresos)	5.000.000,00	0,00
Superávit (+) o déficit (-) en capital	0,00	-190.548,76
Superávit (+) o déficit (-) total	828.282,72	14.623.471,80
Ajustes SEC	-2.114.744,10	-2.580.666,52
Capacidad (+) o Necesidad (-) de financiación	-1.743.321,38	14.960.693,99

Como se puede observar la previsión de obligaciones reconocidas corrientes (99.291.680,37 euros) es inferior a los gastos corrientes ajustados requeridos por el Ministerio de Hacienda (109.844.516,87 euros). Por tanto, para dar cumplimiento a dicha previsión de obligaciones reconocidas corrientes en la liquidación del presupuesto de 2025, se deben adoptar las medidas que resulten procedentes durante el ejercicio 2025 en ejecución del presupuesto prorrogado, lo que se irá observando con la remisión de información trimestral al Ministerio de Hacienda de ejecución económica-financiera y presupuestaria y de ejecución del plan de ajuste, prevista en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En todo caso, por seguridad jurídica, y atendiendo - en parte y por los motivos expuestos- al criterio del ministerio de hacienda, los gastos de funcionamiento

(cap.1 y 2) se van a minorar en un importe ascendente a **2.153.782,63** euros, correspondientes a reducción de los gastos de personal por amortización en el ejercicio 2025 puestos de trabajo, por importe de **1.213.782,63 euros conforme al citado acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 11 de agosto de 2025; y a la reducción del crédito de la aplicación presupuestaria “Estudios y trabajos técnicos edificios municipales” del capítulo 2 del estado de gastos en un importe de 940.000 euros (Medida 28 del Plan de ajuste revisado).**

Considerando que con fecha 03 de julio de 2025 por el Pleno del Ayuntamiento se ha revisado el plan de ajuste, con motivo del mecanismo de pago a proveedores 2025

Por el presente y en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, de acuerdo con lo dispuesto en el art 124 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local

HE RESUELTO:

PRIMERO: Practicar los siguientes ajustes sobre la prórroga del presupuesto general del ayuntamiento de Vélez Málaga correspondiente al ejercicio de 2024 para el año 2025, conforme al informe vinculante del Ministerio de Hacienda:

No se prorrogan parte de los créditos iniciales de las aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos, Capítulo 1 “Gastos de Personal”, ni la aplicación presupuestaria del Capítulo 2 “Gastos corrientes en bienes y servicios” del Presupuesto de 2024, conforme al siguiente detalle:

Estado de Gastos – Ajustes de créditos prorrogados

Código de la Aplicación Presupuestaria	Descripción	Crédito inicial 2024	Ajuste crédito inicial	Crédito inicial prórroga 2024-25
010101/912/12004	Sueldos del Grupo C2. Gabinete de Alcaldía	20.147,52	10.024,64	10.122,88
010101/912/12009	Otras retribuciones básicas. Gabinete de Alcaldía	1.682,97	837,38	845,59
010101/912/12100	Complemento de destino Gabinete de Alcaldía	10.097,80	5.024,28	5.073,52
010101/912/12101	Compl. específico Gabinete de Alcaldía	24.408,90	12.144,94	12.263,96
010101/912/15000	Compl. productividad Gabinete de Alcaldía	2.055,18	1.022,58	1.032,60
010101/912/16000	Seguridad Social Gabinete de Alcaldía	576.820,00	7.661,49	569.158,51
040101/931/12003	Sueldos del Grupo C1. Intervención-Fiscalización P	71.307,54	11.826,64	59.480,90
040101/931/12009	Otras ret. básicas Intervención-Fiscalización y P.	16.521,63	944,74	15.576,89
040101/931/12100	Compl. destino Intervención-Fiscalización y Presup	99.129,80	5.668,44	93.461,36
040101/931/12101	Compl. específico Intervención-Fiscalización y P.	253.009,13	13.157,02	239.852,11
040101/931/15000	Compl. productividad Intervención-Fisc. y	54.991,23	1.107,80	53.883,43

	Presup.			
040101/931/16000	Seguridad Social Intervención-Fiscalización y Pres	186.380,64	8.624,22	177.756,42
040201/931/12003	Sueldos del Grupo C1. Intervención Contable	23.769,18	11.826,64	11.942,54
040201/931/12009	Otras retribuciones básicas Intervención Contable	7.579,41	944,74	6.634,67
040201/931/12100	Complemento de destino Intervención Contable	45.476,46	5.668,44	39.808,02
040201/931/12101	Compl. específico Intervención Contable	121.810,89	13.157,02	108.653,87
040201/931/15000	Compl. productividad Intervención Contable	10.770,07	1.107,80	9.662,27
040201/931/16000	Seguridad Social Intervención Contable	66.023,21	8.624,22	57.398,99
040301/934/12003	Sueldos del Grupo C1. Tesorería Municipal	35.653,77	11.826,64	23.827,13
040301/934/12009	Otras retribuciones básicas Tesorería Municipal	11.560,78	1.132,72	10.428,06
040301/934/12100	Complemento de destino Tesorería Municipal	69.364,70	6.796,32	62.568,38
040301/934/12101	Compl. específico Tesorería Municipal	187.409,68	14.675,23	172.734,45
040301/934/15000	Compl. productividad Tesorería Municipal	25.841,54	1.235,64	24.605,90
040301/934/16000	Seguridad Social Tesorería Municipal	116.323,73	9.405,26	106.918,47
040501/932/12004	Sueldos del Grupo C2. Órgano Gestión Tributaria	71.582,46	10.024,64	61.557,82
040501/932/12009	Otras retribuciones básicas. Órgano Gestión Tributaria	22.460,21	837,38	21.622,83
040501/932/12100	Complemento de destino. Órgano Gestión Tributaria	134.761,26	5.024,28	129.736,98
040501/932/12101	Complemento específico. Órgano Gestión Tributaria	345.559,79	12.144,94	333.414,85
040501/932/15000	Complemento de productividad. Órgano Gestión Tributaria	54.095,25	1.022,58	53.072,67
040501/932/16000	Seguridad Social Órgano Gestión Tributaria	224.329,57	7.661,49	216.668,08
050301/920/13000	Ret. básicas Régimen Interior	324.158,67	49.585,80	274.572,87
050301/920/13002	Otras rem. Régimen Interior	458.428,35	80.055,15	378.373,20
050301/920/16000	Seguridad Social Régimen Interior	294.818,62	41.770,34	253.048,28
070101/1532/12002	Sueldos del Grupo B. Infraestructuras y Serv. Oper	27.672,86	13.768,96	13.903,90
070101/1532/12004	Sueldos del Grupo C2. Infraestructuras y Serv. Op.	40.295,04	10.024,64	30.270,40
070101/1532/12009	Otras ret. básicas. Infraestructuras y Serv. Op.	15.359,60	1.889,48	13.470,12
070101/1532/12100	Complemento de destino Infraestructuras y Serv. Op	92.157,57	11.336,88	80.820,69
070101/1532/12101	Compl. específico Infraestructuras y Servicios Op.	245.106,86	29.856,58	215.250,28

070101/1532/13000	Ret. básicas Infraestructuras y Servicios Operat.	168.285,51	21.724,04	146.561,47
070101/1532/13002	Otras rem. Infraestructuras y Servicios Operativos	268.372,87	38.578,20	229.794,67
070101/1532/15000	Compl. productividad Infraestructuras y Serv. Op.	28.643,55	2.513,88	26.129,67
070101/1532/16000	Seguridad Social Infraestructuras y Servicios Oper	319.173,62	42.548,39	276.625,23
080101/231/13000	Ret. básicas Servicios Sociales Comunitarios P.I.	376.807,35	12.771,38	364.035,97
080101/231/13002	Otras rem. Servicios Sociales Comunitarios. P.I.	534.629,54	20.481,98	514.147,56
080101/231/16000	Seguridad Social Servicios Sociales C. P. I.	322.948,37	10.669,82	312.278,55
090101/3321/12004	Sueldos del Grupo C2. Biblioteca Pública	94.256,81	20.049,28	74.207,53
090101/3321/12009	Otras retribuciones básicas. Biblioteca Pública	7.619,05	1.674,76	5.944,29
090101/3321/12100	Complemento de destino Biblioteca Pública	45.714,23	10.048,56	35.665,67
090101/3321/12101	Compl. específico Biblioteca Pública	128.467,95	27.326,30	101.141,65
090101/3321/15000	Complemento productividad Biblioteca Pública	11.587,56	2.300,84	9.286,72
090101/3321/16000	Seguridad Social Biblioteca Pública	85.423,91	16.191,10	69.232,81
090104/333/13000	Ret. básicas Equipamientos Culturales	12.921,29	9.917,16	3.004,13
090104/333/13002	Otras rem. Equipamientos Culturales	15.979,29	15.901,38	77,91
090104/333/16000	Seguridad Social Equipamientos Culturales	9.295,72	8.318,75	976,97
090201/323/13000	Ret. básicas Educación	94.835,28	19.834,32	75.000,96
090201/323/13002	Otras remuneraciones Educación.	129.032,87	30.705,34	98.327,53
090201/323/16000	Seguridad Social. Educación	90.119,92	16.283,88	73.836,04
100101/341/13000	Retribuciones básicas Promoción del Deporte	525.433,30	74.826,36	450.606,94
100101/341/13002	Otras remuneraciones Promoción del Deporte	787.419,11	129.475,78	657.943,33
100101/341/16000	Seguridad Social Promoción del Deporte	436.874,39	65.826,15	371.048,24
120301/171/13000	Ret. básicas Medio Ambiente (Parques y Jardines)	180.285,25	29.751,48	150.533,77
120301/171/13002	Otras rem. Medio Ambiente (Parques y Jardines)	271.847,53	46.058,01	225.789,52
120301/171/16000	Seguridad Social Medio Ambiente (Parques y Jard.)	213.081,63	28.254,21	184.827,42
130103/241/12004	Sueldos del Grupo C2. Empresa y Empleo	21.213,66	10.024,64	11.189,02
130103/241/12009	Otras retribuciones básicas. Empresa y Empleo	6.842,86	837,38	6.005,48
130103/241/12100	Complemento de destino Empresa y Empleo	41.057,15	5.024,28	36.032,87

130103/241/12101	Complemento específico Empresa y Empleo	115.199,85	12.144,94	103.054,91
130103/241/15000	Compl. productividad Empresa y Empleo	33.089,56	1.022,58	32.066,98
130103/241/16000	Seguridad Social Empresa y Empleo	65.528,61	7.661,49	57.867,12
140301/430/13000	Retribuciones básicas Comercio e Industria	9.965,76	9.917,16	48,60
140301/430/13002	Otras remuneraciones Comercio e Industria	17.081,86	16.998,57	83,29
140301/430/16000	Seguridad Social Comercio e Industria	36.390,85	8.672,26	27.718,59
Total ajuste del crédito inicial capítulo 1 "Gastos de Personal"		1.213.782,63		
050302/312/2270600	Estudios y trabajos técnicos edificios municipales	940.000,00	940.000,00	0,00
Total ajuste del crédito inicial capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios"		940.000,00		
Total ajuste sobre el crédito inicial		2.153.782,63		

Y, en consecuencia, rectificar el apartado SEGUNDO de la Resolución número 2025000058, de fecha 9 de enero de 2025, modificado por resolución núm. 2025002783, de fecha 8 de abril de 2025, debiendo sustituirse:

- la tabla que figura como "Estado de gastos" del Ayuntamiento por la siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Denominación	Prórroga 2025
A)	Operaciones corrientes	Importe (euros)
1	Gastos de personal	34.843.716,42
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	39.054.078,29
3	Gastos financieros	1.698.686,29
4	Transferencias corrientes	35.165.717,85
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	200.000,00
	Total operaciones corrientes	110.962.198,85
B)	Operaciones de capital	
6	Inversiones reales	935.223,56
7	Transferencias de capital	0,00
	Total operaciones de capital	935.223,56
A)+B)	Total operaciones no financieras	111.897.422,41
8	Activos financieros	41.800,00
9	Pasivos financieros	2.865.043,83

	Total operaciones financieras	2.906.843,83
	Total Estado de gastos	114.804.266,24

- la tabla de gastos del estado que figura como “PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO” por la siguiente:

Capítulo	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENT O	EMVIPSA (1)	TOTAL	AJUSTES	CONSOLIDADO
A)	OPERACIONES CORRIENTES					
1	GASTOS DE PERSONAL	34.843.716,42	30.098.353,06	64.942.069,48	0,00	64.942.069,48
2	GTOS.CTES. EN BIENES Y SERVICIOS	39.054.078,29	2.698.223,36	41.752.301,65	4.981.882,95	36.770.418,70
3	GASTOS FINANCIEROS	1.698.686,29	187.181,33	1.885.867,62	93.784,37	1.792.083,25
4	TRANSF. CORRIENTES	35.165.717,85	0,00	35.165.717,85	28.021.883,79	7.143.834,06
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	200.000,00	0,00	200.000,00	0,00	200.000,00
	TOTAL OPERAC. CORRIENTES	110.962.198,85	32.983.757,75	143.945.956,60	33.097.551,11	110.848.405,49
B)	OPERACIONES DE CAPITAL					
6	INVERSIONES REALES	935.223,56	10.564,88	945.788,44	0,00	945.788,44
7	TRANSF. CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	935.223,56	10.564,88	945.788,44	0,00	945.788,44
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	111.897.422,41	32.994.322,63	144.891.745,04	33.097.551,11	111.794.193,93
8	ACTIVOS FINANCIEROS	41.800,00	0,00	41.800,00	0,00	41.800,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.865.043,83	0,00	2.865.043,83	0,00	2.865.043,83
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	2.906.843,83	0,00	2.906.843,83	0,00	2.906.843,83
	TOTAL GENERAL	114.804.266,24	32.994.322,63	147.798.588,87	33.097.551,11	114.701.037,76

SEGUNDO: Dar traslado de esta resolución a la intervención municipal para que proceda a comunicar al MINHAC la prórroga del presupuesto, conforme a lo dispuesto en la Orden HAP/ 2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; así como a los departamentos de Contabilidad, Tesorería y Órgano de Gestión Tributaria.

Firmado electrónicamente por
Jesús Lupiañez Herrera,
Alcalde,
el 21/08/2025 a las 15:06:47.